

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1985.-

Visto el presente expediente relacionado con el estacionamiento de vehículos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que mediante Resolución del Tribunal N° 344 de fecha 14 de mayo ppdo. se dispuso establecer en el terreno adyacente a Uruguay 714 y la acera sur de Tucumán, entre Uruguay y Talcahuano, un sistema de análogas características al régimen de estacionamiento vi-gente para la "dársena n° 1" sita en Talcahuano, frente al Palacio de Justicia.-

Que dicho sistema, cuyo objetivo es ejercer un estricto control en lo referente a acceso de automotores en los mencionados espacios, se implementó para evitar los inconvenientes provocados por las limitaciones en la materia, que se han incrementado últimamente para que los magistrados y funcionarios autorizados puedan hacer uso de tales beneficios.-

Que en dicha Resolución N° 344/85 se estableció el otorgamiento de una oblea identificatoria para estacionar en ambos lugares, con la inscripción "Playa N° 2", debiéndose disponer algunas medidas complementarias para la vigencia del nuevo régimen a que se refiere la presente.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Fijar como fecha de iniciación del / sistema dispuesto por Resolución del Tribunal N° 344/85, el día 23 del corriente mes.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Hacer saber a los magistrados y funcionarios autorizados a estacionar en la playa sita en el terreno adyacente al inmueble de Uruguay 714 y / en la acera sur de Tucumán, entre Talcahuano y Uruguay, que la playa antes citada tiene una capacidad de ochenta lugares y que, una vez colmada la misma, los agentes de control no permitirán el acceso de nuevos vehículos, para facilitar el ingreso y egreso de los automotores y evitar los problemas que pueda provocar la falta de un espacio adecuado para la normal movilización de los mismos.-

3º) Regístrese, hágase saber a las / Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital y notifíquese a la Intendencia del Palacio y a la Comisaría del Poder Judicial.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO